



# Resolución Directoral

N°/60 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 DIC. 2019

## VISTO:

El Informe N° 565-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 227-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 428-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 29 de abril de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2251880, y su financiamiento de S/ 1,071,263.91 (Un millón setenta y un mil doscientos sesenta y tres con 91/100 soles), incluido impuestos, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;



Que, con fecha 29 de abril de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio N° 133-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", en el cual se establece que el plazo de vigencia es de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió la Adenda N° 03 al Convenio N° 133-2015-VIVIENDA entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", acordando modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: "El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final";

Que, mediante Informe N° 565-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios otorga conformidad al requerimiento del núcleo ejecutor y solicita a la Dirección Ejecutiva del programa, la aprobación de la modificación al proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", por modificaciones al Expediente Técnico como consecuencia de los adicionales y deductivos, que genera una variación del monto en la inversión de S/ 101,777.01 (Ciento un mil setecientos setenta y siete con 01/100 soles) con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento gastos generales y supervisión de 9.50%; de acuerdo al siguiente detalle: Aprobación del Proyecto Modificado N° 1 con: a) adicional N° 1 por S/ 241,341.51, b) deductivo N° 1 por S/ 139,564.50, lo cual genera una ampliación presupuestal de S/ 101,777.01, siendo el nuevo monto del Expediente Técnico Modificado: S/ 1'173,040.92 (Un millón ciento setenta y tres mil cuarenta con 92/100 soles);



Que, mediante Informe N° 565-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 12 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe Técnico N° 69-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CRT/PMCP, Informe N° 37-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VJFV-AMSB, Informe Legal N° 010-2019-JTG, Informe Técnico N° 66-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-EPI, Informe N° 042-2019-UPS-CGN-LGFS e Informe N° 2670-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, del Coordinador Regional Técnico, encargado de expedientes técnicos de la Unidad de Plataformas de Servicios, especialista legal de la Unidad de Plataformas de Servicios, especialista en presupuesto y proyectos de inversión del Programa, Coordinador General Zona Norte y Coordinadora de Plataformas Fijas, otorgan conformidad y solicitan la aprobación de la modificación al referido proyecto por modificaciones al Expediente Técnico como consecuencia de los adicionales y deductivos, que genera una variación del monto en la inversión de S/ 101,777.01 (Ciento un mil setecientos setenta y siete con 01/100 soles) con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento gastos generales y supervisión de 9.50%; de acuerdo al siguiente detalle: Aprobación del Proyecto Modificado N° 1 con: a) adicional N° 1 por S/ 241,341.51, b) deductivo N° 1 por S/ 139,564.50, lo cual genera una ampliación presupuestal de S/ 101,777.01, siendo el nuevo monto del Expediente Técnico Modificado: S/ 1'173,040.92 (Un millón ciento setenta y tres mil cuarenta con 92/100 soles);



Que, asimismo, informa que (i) existen partidas que requerían previamente la modificación del expediente técnico por cambio de especificación técnica y por partidas nuevas, pero que dichos cambios han sido ejecutados sin autorización, siendo la partida por cambio de especificación técnica: Por variación de precios: Herramientas: flete terrestre y flete fluvial por S/ 66,890.88 (Sesenta y seis mil ochocientos noventa con 88/100 soles) y



por partidas nuevas: flete para partidas nuevas por S/ 1,968.75 (Mil novecientos sesenta y ocho con 75/100 soles); indicando que su ejecución ha sido necesaria para cumplir las metas del proyecto, por lo que solicita su aprobación con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2016, situación que amerita iniciar el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han permitido la ejecución de las referidas partidas modificadas sin previa aprobación;

Que, por otro lado, otorga conformidad y solicita (ii) la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", por hechos irregulares, por el monto ascendente de S/ 108,155.93 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y cinco con 93/100 soles), indicando respecto a este punto, que con fecha 06 de diciembre de 2019 la Procuraduría Pública del MIDIS entabló denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Amazonas;

Que, adicionalmente, señala que el monto solicitado en la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto asciende a S/ 101,777.01 (Ciento un mil setecientos setenta y siete con 01/100 soles) y el monto solicitado por modificación del proyecto por situaciones imprevisibles sustentadas en hechos irregulares asciende a S/ 108,155.93 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y cinco con 93/100 soles), por lo que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", asciende a S/ 209,932.91 (Doscientos nueve mil novecientos treinta y dos con 91/100 Soles), el mismo que permitirá cumplir el 100% de las metas físicas y financieras, así como su entrega, operatividad, liquidación y posterior cierre de brechas;

Que, con Informe N° 227-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 12 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar ampliación presupuestal al proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", hasta por la suma de S/ 209,932.91 (Doscientos nueve mil novecientos treinta y dos con 91/100 Soles);

Que, respecto a la eficacia anticipada, debemos indicar que esta figura jurídica se encuentra contemplada en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la cual establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal N° 428-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable autorizar la modificación al proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", por modificaciones al expediente técnico con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2016, de aquellas partidas que han sido ejecutadas sin autorización y que se encuentran identificadas precedentemente; así como también, la modificación al expediente técnico que genera un incremento presupuestal S/ 101,777.01 (Ciento un mil setecientos setenta y siete con 01/100 soles), y que por situaciones imprevisibles sustentadas en hechos irregulares generan un incremento presupuestal de S/ 108,155.93 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y cinco con 93/100 soles), cuya sumatoria asciende a S/ 209,932.91 (Doscientos nueve mil novecientos treinta y dos con 91/100 Soles), siendo éste el monto a transferir en favor del Núcleo Ejecutor;



Que, asimismo, recomienda remitir el expediente administrativo que motiva la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades de los servidores del programa involucrados en los hechos que motivan la presente resolución, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2015-MIDIS/PNPAIS y el Procedimiento "Aprobación de modificaciones de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen ampliaciones presupuestales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2019-MIDIS/PNPAIS, y;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2016, la modificación del expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, por partidas nuevas y mayores y menores metrados, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.- Aprobar** la modificación al expediente técnico del Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas" aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 10 de abril de 2015; que genera incremento al presupuesto del proyecto por el monto de S/ 209,932.91 (Doscientos nueve mil novecientos treinta y dos con 91/100 Soles); siendo el nuevo monto del expediente técnico S/ 1'173,040.92 (Un millón ciento setenta y tres mil cuarenta con 92/100 soles), cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 3.- Aprobar** la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", por situaciones imprevisibles sustentadas en hechos irregulares, por el monto ascendente de S/ 108,155.93 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y cinco con 93/100 soles).



**Artículo 4.- Autorizar** la transferencia al Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas", S/ 209,932.91 (Doscientos nueve mil novecientos treinta y dos con 91/100 Soles).

**Artículo 5.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

**Artículo 6.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la



culminación, cierre y liquidación del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas".

**Artículo 7.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución y el expediente técnico reformulado al expediente técnico primigeniamente aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas" y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

**Artículo 8.- Remitir** a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores y/o funcionarios respecto a los hechos que motivan la presente resolución y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

**Artículo 9º.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

**Artículo 10.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Fredy Hernan Hinojosa Angulo  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ANEXO: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Kusu Kubaim, Distrito el Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, con Código Único de Inversiones N° 2251880".**

**Modificación del Expediente Técnico**

**(Sustento de modificación)**

COMPONENTES	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO S/	MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO S/
		ADICIONAL	DEDUCTIVO	TOTAL	
INFRAESTRUCTURA	702,291.64	105,965.51	17,590.09	88,375.42	790,667.062
OBRAS PRELIMINARES	85,873.27	16,616.31		16,616.31	102,489.580
ESTRUCTURAS	346,601.60	72,101.37	16,032.35	56,069.03	402,670.625
ARQUITECTURA	144,690.83	17,247.83	1,557.74	15,690.09	160,380.917
INSTALACIONES SANITARIAS	44,060.02	-	-	-	44,060.020
INSTALACIONES ELECTRICAS	70,412.87	-	-	-	70,412.870
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	10,653.05	-	-	-	10,653.050
EQUIPAMIENTO	228,500.27	135,376.00	121,974.41	13,401.59	241,901.860
MOBILIARIO BASICO	20,500.46	-	-	-	20,500.460
EQUIPAMIENTO BASICO	127,651.84	45,376.00	41,626.44	3,749.56	131,401.400
EQUIPAMIENTO (KIT FOTOVOLTAICO)	80,347.97	90,000.00	80,347.97	9,652.03	90,000.000
SUPERVISION	40,864.00	-	-		40,864.000
GASTOS GENERALES	99,608.00	-	-		99,608.000
UTILIDAD		-	-		-
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,071,263.91</b>	<b>241,341.51</b>	<b>139,564.50</b>	<b>101,777.01</b>	<b>1,173,040.92</b>

Fuente: Informe N° 565-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS

